



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 048-2016/MIDIS/PNADP-DE

Lima,

01 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 085-2016-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 29 de marzo de 2016, de la Unidad de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

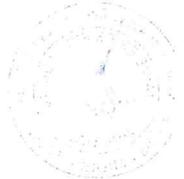
Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de contar con un Libro de Reclamaciones, como mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo establece, entre otras características, que el Libro de Reclamaciones es uno en el que los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el artículo 4° del mismo Decreto Supremo establece que la entidad pública está obligada a dar respuesta al usuario, por medios físicos o electrónicos, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, informándole, de ser el caso, acerca de las medidas adoptadas para evitar hechos similares en el futuro;

Que, el artículo 5° de la referida norma, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designa al responsable del Libro de Reclamaciones y que las entidades públicas deben informar a sus respectivos Órganos de Control Institucional, sobre cumplimiento de dicho Decreto Supremo;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2011-PCM/PNADP-DE, de fecha 26 de mayo de 2011, se designó al Jefe del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración, como responsable del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;



Que, en atención a las consideraciones expuestas y por convenir al servicio, corresponde emitir la resolución que dé por concluida la citada designación y en consecuencia designar al funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;

Con los visados de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Comunicación e Imagen;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; y, estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres –JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 181-2013-MIDIS.

SE RESUELVE:

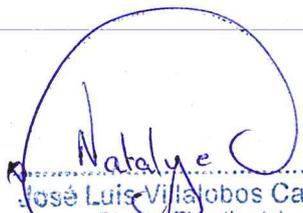
Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del Jefe del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración, como responsable del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.

Artículo 2°.- Designar al Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen, como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




José Luis Vialobos Castillo
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

